MEMORIA COMPLEMENTARIA

TIPO EXPEDIENTE: SERVICIO
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
DEPENDENCIAS: SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
FINALIDAD: SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN.
Importe total (IVA excluido): 108.084,00 €
Importe del IVA: 22.697,64 €
Importe total (IVA incluido): 130.781,64 €
EXPEDIENTE: CONTR 2021 355037

Con fecha 27 de abril de 2021, se firma el Acuerdo de Inicio del contrato que tiene como objeto el **"SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN"** y con esa misma fecha se trasladan a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación y Deporte la Memoria Justificativa, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para su correspondiente informe. Dicho informe ha sido evacuado con fecha 11 de mayo de 2021. A la vista de las observaciones vertidas en el mismo se redacta la presente memoria complementaria:

-Con respecto a la no división del contrato en lotes se ha sustituido en la memoria y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) por esta justificación:

Se decide la no división por lotes en aplicación de lo recogido en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al considerar que la realización independiente de las diversos servicios a prestar comprendidos en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, en tanto que requeriría tareas de planificación y coordinación de las entregas de los diferentes elementos por los eventuales adjudicatarios de los distintos lotes, que conllevaría la necesidad de recursos humanos con los que no se cuenta, lo que incidiría negativamente en la calidad del servicio y comprometería la finalidad del proyecto.

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n 41092 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

-En la necesidad de que en el expediente figure memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del presente contrato, y no sólo en el sentido de no disponer de medios propios especificar que la cartelería responde a una necesidad de difusión de un nuevo procedimiento abierto y permanente, cuya vía de financiación es distinta a las anteriores. El financiador impone unas obligaciones para las acciones de comunicación que se finanacien con el programa, como la inclusión de logotipos concretos y lemas. Esto hace imposible hacer una compra de cartelería para largo plazo, dado que los distintos procedimientos de acreditación se han venido financiando por distintos órganismos (Ministerio, Unión Europea y Junta de Andalucía) y cada uno incluye unas condiciones para la publicidad que se financie con
su programa, lo que obliga a realizar acciones de comunicación, y por tanto compras distintas, para cada procedimiento/financiador.

-Sobre el el lugar de prestación del servicio el mismo se desarrollará en la sede de la empresa adjudicataria y las entregas se realizarán en los centros docentes y entidades colaboradoras que determine el órgano contratante y que en todo caso estarán ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía según se indica en el aprtado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

-En cuanto al criterio para determinar el presupuesto de licitación se ha tomado como referencia el precio medio ofertado por las empresas invitadas al contrato menor de cartelería realizado por el Instituto de Cualificaciones Profesionales en 2019 para el procedimiento Acredita financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con referencia CONTR/2019/286545. Para los elementos no incluidos en tal contrato se han tomado como referentes presupuestos solicitados y tarifas de empresas prestadoras de tales servicios publicadas a través de sus portales web.

-Sobre la financiación del contrato indicar que la misma es con cargo al Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante el código de fondo S0634 con tramitación del gasto Ordinaria

---

-Respecto a los datos básicos del órgano de contratación se añade al Pliego de Cláusulas Administrativos lo siguiente:
Enlace del órgano de contratación: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CEYD01.html?organismo=CEYD

Denominación: Consejería de Educación y Deporte. Secretaría General Técnica

Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.
Sevilla, Andalucía, España

NIF:
S4111001F

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5pSer03ss68J8g3PwahMf8Syq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de contacto: Persona de contacto: Baltasar Quintero Álvarez

Teléfono: : 955064000 – 955065480 | Fax: 955064003

Email: contratacion.ced@juntadeandalucia.es

Web: https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte.html

---

-En cuanto a la tramitación del expediente se ha elegido el procedimiento simplificado con arreglo al artículo 159 de la LCSP puesto que se cumplen las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado es inferior a la cantidad establecida en el artículos 22.1, letra a) de la LCSP: 139.000 euros

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

-En cuanto a la garantía definitiva exigida en el PCAP advertir que el sistema de determinación del precio del contrato es por unidades de ejecución y según establece el artículo 107. 3 de la LCS, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

- Respecto al Anexo I, subapartado 10 (Penalidades) se ha modificado el mismo indicando lo siguiente:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el apartado 11 de este Anexo I se establecerá una penalización del 1% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido)

-Se ha sustituido la condición especial de ejecución exigida en el Anexo I del PCAP por ésta otra:

Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones especiales de

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5pSer03ss68J8g3PwahMf8Syq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

carácter medioambiental, con lo que redundaría en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del contrato:

- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.
- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.

9.- En el Anexo I, subapartado 12 debe recogerse como causa de resolución ex art. 211 LCSP el incumplimiento de la solvencia técnica del contrato en los términos expuestos en dicho anexo. No obstante debería reflejarse la forma de verificarse para una mayor seguridad jurídica. DESCONOCEMOS A QUÉ SE ESTÁ REFIRIENDO

-Con respecto a la mejora de los plazos de entregas del material se ha sustituido en el Pliego de prescripciones Técnicas y en el PCAP por este redacción.

B) Valoración de la proposición técnica (10 puntos).

Compromiso de inicio de la distribución de la primera remesa antes de un mes desde la formalización del contrato. Por cada día que se reduzca el plazo de un mes: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

Compromiso de inicio de la distribución de la segunda y la tercera remesa antes de los quince días desde la fecha que se indique para su distribución. Por cada día que se reduzca el plazo de quince días: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

Sobre la clasificación, como medio de solvencia indicar que su aportación en la misma no es exigible con carácter necesario, sino que es potestativa por no superar el umbral necesario.

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n 41092 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

-En cuanto a que se refleja la posibilidad de acreditar la solvencia técnica mediante la clasificación indicar que el valor estimado del contrato es de 129.700,8 euros. Según el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre corresponden a la categoría "A" los contratos de servicios cuando la cuantía del contrato sea inferior a 150.000 euros, teniendo en cuenta que la expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ
DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

José Béjar Velatta

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n 41092 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es